



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO NULIDAD DE MATRIMONIO
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2018-00531- 00
DEMANDANTE JAIRO TOVAR LOMBANA
DEMANDADO ELSA BELTRAN TOVAR

Neiva, Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

El juzgado observa que el presente asunto permaneció inactivo durante el plazo de un (1) año en la Secretaría del Despacho por falta de gestión del Tribunal Eclesiástico de Pereira- Risaralda pues a pesar de los sendos requerimientos realizados no arrió al expediente la constancia de notificación personal de la decisión anulatoria emitida por ellos el pasado 11 de octubre de 2017 respecto del vínculo matrimonial entre los señores JAIRO TOVAR LOMBANA y ELSA BELTRAN TOVAR.

De igual modo la referida entidad religiosa, no aportó al libelo copia del registro civil de matrimonio contraído por los nombrados y las partidas del estado civil de su natalicio, por tanto, se considera que se cumple la situación fáctica contemplada en el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, conllevando ello a que es dable decretar la terminación por desistimiento tácito.

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

SEGUNDO: ORDENAR devolver las presentes diligencias al Tribunal Eclesiástico de Pereira- Risaralda.

TERCERO: Oportunamente archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

